

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MIERCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 1823.

Las Ulagas de S. Francisco y S. Pedro Arbués.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 49, y se oculta à las 6 h. y 11'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 54	76. 0	OSO.	Nublado.
A las 12 del dia.....	30, 0, 42.	77. 0	O.	idem.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 06.	76. 5	OSO.	Despejado.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar à las 6 h. 30' mañ. 2.ª Bajamar à las 6 h. 53' tard
 1.ª Aflamar à las 12 h. 48' mañ.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Fernando Arias Saavedra capitán del primero provisional. = Guardia del congreso y Archivo : M. N. V. = Guardia de Palacio: el batallón 14 ligero y M. N. V., su gefe, uno del batallón 14 ligero. = Parada: el primero provicional. = Rondas y contrarondas : el batallón 4.º de M. N. V. = Capitan de hospital y provisiones: voluntarios de Madrid. = Teatros y baños: M. N. V.

Habiendo sido destinado à las inmediatas órdenes del comandante general del cuerpo de Ingenieros en el ejército de reserva el coronel del propio cuerpo D. Eleuterio Sevollino; ha sido nombrado por real orden para que le suceda en el encargo que desempeñava de comandante de Ingenieros de esta plaza D. Antonio Lazanca coronel del regimiento de Zapadores Mi...

Los Alcaldes constitucionales de esta Ciudad.

Hacemos saber: que por la Exema. Diputacion Provincial se ha dirigido al Excmo. Ayuntamiento el oficio del tenor siguiente.

Excmo. Sr. = El Sr. Gefe superior político de esta provincia en ofi...

cio de ayer dió á la Diputacion lo siguiente. = Excmo. Sr. = El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con esta fecha me dice lo que sigue = Excmo Sr. = Exigiendo imperiosamente las circunstancias que el exercito de reserva empleado en la defensa de esta Isla Gaditana reciba sin dilacion un aumento de fuerza efectiva, se ha servido el Rey mandar se lleven á efecto las medidas siguientes. = 1.º Todos los mozos solteros y viudos sin hijos sujetos al reemplazo extraordinario decretado por las Cortes en 8 de Febrero último, y que no pertenezcan actualmente á las milicias locales se presentarán en el término preciso de tres dias á los Ayuntamientos de esta Ciudad y la de S. Fernando para ser agregados á los cuerpos del espresado exercito. = 2.º El que por sus negocios ú ocupaciones quiera ser eximido de este servicio entregará en la Depositaria de los respectivos Ayuntamientos cinco mil rs. vn. con destino á las atenciones del referido ejército. = 3.º A los seis meses á mas tardar despues de levantar el sitio de la Isla gaditana, serán licenciados estos individuos abonándoles doble tiempo del que hubieren servido para que si en lo sucesivo le tocare la suerte de soldados se les rebaje de los seis años que previene la ley. De esta misma ventaja disfrutarán los que hubieren redimido este servicio con la entrega de los cinco mil rs. vn. = 5.º El que no se presentare en el término señalado será destinado por seis años al servicio del ejército. S. M. espera que la Diputacion de esta provincia persuadida de la importancia y urgencia de realizar estas providencias, empleará en su ejecucion todo el celo y actividad que tantas veces ha mostrado. De Real orden lo comunico á V. E. para su pronto y exacto cumplimiento. = Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que con la actividad que le es propia se ocupe en adoptar las medidas conducentes al pronto cumplimiento de estas interesantes disposiciones. = Y la Diputacion lo traslada á V. E. para su puntual cumplimiento en el concepto de que para las excepciones de edad y casamiento ha acordado fijar la fecha de la Real orden inserta. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 14 de Setiembre de 1823. = Cayetano Valdés. = Clemente de Zuñeta, Secretario. = Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

En consecuencia de la Real orden que comprehende el oficio inserto ha acordado el Excmo. Ayuntamiento para cumplirla lo siguiente. = 1.º Se señalan los dias 17, 18, y 19 del corriente desde las 9 á las 1 por la mañana y de 4 á 6 por lo tarde, para que se presenten á alistarse en el patio interior del Convento de S. Francisco, todos los mozos solteros y viudos sin hijos comprendidos desde 18 años cumplidos hasta la fecha de 13 del actual, y los que con menor edad de 20 años se hubiesen casado antes del mismo dia 13. Los que no se presentaren serán destinados por 6 años al servicio del ejército. = 2.º No serán exceptuados de este alistamiento otros individuos que los inútiles para él, los que hayan pres-

tado el servicio con anterioridad sirviendo personalmente ó habiendo redimido el servicio personal por el pecuniario, ó poniendo sustitutos en los terminos y por el tiempo que han estado autorizados por las leyes, y los ya filiados en los batallones de la milicia activa.—3.º Los que estan sirviendo en la M. N. V. no se presentarán á este alistamiento.—4.º Dentro del mismo termino de los tres dias espresados deberán entrégar en la depositaria del Ayuntamiento los 5000 rvn. los que por sus negocios ú ocupaciones quieran ser eximidos de este servicio.—5.º Si alguno alegare accidente ó achaque habitual, será reconocido por profesores que asistirán al acto, y de plano se averiguará si es cierto el hecho para declarar la ecepcion: no se admitirá certificación anterior de médico ni cirujano, y á estos se les prohíbe darlas al tiempo del alistamiento, no siendo de mandato judicial, pena de suspension de oficio por dos años, y si faltaren á la verdad en las que se les mande dar serán suspensos por ocho años, y pagarán cien ducados de multa, y las costas, daños y perjuicios que ocasionen con su declaracion.—6.º Los recursos de agravios en la declaracion de ecepciones, se dirijirán á la Diputacion provincial que decidirá definitivamente sobre ellos, sin tener lugar mas apelaciones.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente en la forma acostumbrada. Cádiz 16 de Setiembre de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las españas.—Pedro de la Puente, Alcalde primero.—Cipriano Gonzalez Espinosa. Secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El gobierno ha recibido el parte siguiente.

Ejército de reserva.—Escmo. Sr.—El comandante general del arsenal de la Carraca con fecha de hoy á las cuatro y cuarto de la mañana dice al Gefe del E. M. de este Ejército lo siguiente.—A las tres de esta madrugada empezaron los enemigos á dirigir á este sitio cohetes incendiarios al parecer desde las inmediaciones de los acueductos del agua, y continúan á esta hora que son las cuatro, habiendo caido dentro de este Arsenal varios de ellos sin causar el menor efecto, segun los distintos partes que se me han dado por las partidas de vigilancia que he puesto al intento. Las baterías han hecho fuego esto es, las de Sta. Rosa y Sta. Lucia sin fruto alguno por la larga distancia apesar de los deseos de los que los consideraban muy inmediatos.—Se lo manifiesto á V. S. para conocimiento del Sr. General en gefe añadiendole que por mi parte ni tengo ni he tenido otro cuidado que el que puede producir un incendio. Lo que tengo el honor de manifiestar á V. S. con debido conocimiento, y con el objeto de que se fijen las ideas acerca de este sencillo acontecimiento, que aunque es regular se repita será probablemente con la misma nulidad de resultados, que en la ocasion presente por la vigilancia y acertadas providencias que tomará el gefe que manda

aquel punto, así como hoy lo ha verificado para frustrar un género de ofensa tan usual y conocida, y mas ostentosa que de utilidad Real. Dios &c. Cuartel general de S. Fernando 15 de Setiembre de 1823. =Escmo. Sr. =Antonio Burriel.=Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra.

Cádiz 16 de Setiembre.

Siguen fondeados en distancia de 5 leguas 3 navios, 2 fragatas, 2 bergantines y una goleta. De la misma suerte quedan las dos corbetas portuguesas, 6 fragatas, una corbeta, un mistico de guerra y una fragata mercante. Cruzando siguen una corbeta, 4 bergantines, una goleta y un mistico. La bateria francesa S. José disparó al mediodia 5 cañonazos.

COMERCIO.

Capitana del Puerto 14 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia en el dia hoy.

Un mistico con 42 reves baeunas.

Despachadas para salir.

Cuatro barcos menores para diferentes puntos.

TRIBUNAL ESPECIAL DE GRACIA Y JUSTICIA.

En la ciudad de Cádiz á doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres estando en Audiencia los Sres. Ministros de este tribunal designados al margen, vista la causa seguida en él contra Felipe Ojeda por vagancia y malos entretenimientos dijeron: Debían condenar y condenaron al Felipe Ojeda en la pena de un año de presidio en el correccional de esta plaza y en las costas de justa tasacion, y mandaron que se pase oficio con testimonio de esta sentencia al Sr. comandante militar de esta provincia á cuya disposicion queda el reo como se anotará donde corresponda, para que se sirva disponer su remesa al presidio, y que se publique en los periódicos á cuyos editores se pase nota literal de ella. =Así lo proveyeron y firmaron doy fe.= Manuel Francisco de Jauregui.=Juan Pedro de Quijana.=Rafael Perez de Guzman el Bueno.=Modesto de Cortazar.=Manuel Rodríguez Jorillo.=José Maria Retortillo.=Pablo Antonio do Arispe.=Juan de Miguel y Villanueva, escribano público.

AYISO.

El teniente coronel D. Fernando Balboa, de la plaza de Gerona, residente en esta plaza, podrá presentarse en la secretaria de la comandancia militar de provincia Cádiz 16 de Setiembre de 1823.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.